Generalitat de Catalunya
Departamento de Empresa y Trabajo
Dirección General de Relaciones Laborales,
Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral
Subdirección General de Trabajo Autónomo
y de Autorizaciones de Trabajo

NOTA INFORMATIVA 7/2025

Nuevo formulario para formular solicitudes de trabajo, o de residencia y trabajo, por cuenta propia (menos la AUT03a, que se tiene que presentar a la oficina consular española en el país de residencia de la persona extranjera)

Índice de contenidos

A) Nuevo trámite para solicitudes de cuenta propia..... 1
B) Uso de impresos antiguos 2
C) Actualización de la web 3

A) Nuevo trámite para solicitudes de cuenta propia

El 10.11.2025 entra en vigor el siguiente formulario en la Oficina Virtual de Trámites (OVT):

Autorización inicial de trabajo o de residencia y trabajo por cuenta propia

Enlace en el formulario:

https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/24362-Autoritzacio-inicial-de-treball-o-de-residencia-i-treball-per-compte-propi?category=&temesNom=Treball

Este trámite permite formalizar la solicitud o el trámite (y, en su caso, abonar la tasa para la tramitación de la autorización de trabajo) en relación con los procedimientos siguientes:

- Modificación de la situación de estancia por estudios, formación, o prácticas no laborales a la situación de residencia y trabajo por cuenta propia (**MOD03b**). Artículo 190 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la situación de residencia a la de residencia y trabajo por cuenta propia para residentes con un año o más de residencia sin habilitación para trabajar (**MOD01c**). Artículo 191.4 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre. Este procedimiento sustituye el antiguo MOD08b.
- Modificaciones de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena a una por cuenta propia (**MOD07d**). Artículo 192 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- Modificaciones de la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia: actividad laboral y/o ámbito territorial (**MOD07b**). Artículo 192 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- Autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04b**). Artículos 156 a 158 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para personas trabajadoras transfronterizas (**AUT04d**). Artículos 156 a 158 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- Autorizaciones de trabajo por cuenta propia para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicio de voluntariado (**AUT05b**). Artículo 57 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.
- Prórroga de las autorizaciones iniciales de trabajo por cuenta propia para titulares de estancia por estudios, formación, prácticas no laborales, o servicios de voluntariado (**AUT05d**). Artículo 57 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre.

Los requisitos de cada uno de estos procedimientos, así como la forma de acreditarlos y los efectos de la autorización en caso de prosperar el trámite, se encuentran en la correspondiente guía de tramitación. Se pueden descargar las guías en cuestión al hacer clic en el enlace indicado anteriormente para solicitar la autorización de trabajo o de residencia y trabajo por cuenta propia.

El formulario en cuestión permite que la solicitud o la documentación presentada llegue directamente a la unidad responsable de gestionar el procedimiento que corresponda. En cualquier caso, la tramitación de los procedimientos de autorización de trabajo o de residencia se efectúa mediante la Aplicación Común de Extranjería (ACEX). Dicha aplicación, que es de titularidad estatal, no está conectada con la Oficina Virtual de Trámites. En consecuencia, una vez presentada la solicitud o la documentación requerida, la persona que formalice el trámite recibirá un mensaje de cierre del canal de presentación. Mediante este mensaje, se informará de que los documentos y los datos aportados se han trasladado a la unidad gestora de estos procedimientos, de modo que la gestión continuará su curso en la aplicación ACEX.

B) Uso de impresos antiguos

Próximamente se incorporarán nuevos formularios de solicitudes de autorización o de modificación a la Oficina Virtual de Trámites de la Generalitat de Catalunya. Mientras no estén operativos estos nuevos formularios, en el caso de actividades laborales o profesionales que se tengan que desarrollar en Cataluña, se puede utilizar el impreso antiguo y presentarlo mediante petición genérica con firma electrónica, salvo la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta propia, que se debe solicitar en la oficina consular española del país donde resida el solicitante.

A continuación, se enumeran los procedimientos que no disponen de formulario específico a la Oficina Virtual de Trámites:

- Autorizaciones iniciales de residencia y trabajo por cuenta propia (**AUT03a**). Esta solicitud, que se debe presentar en la oficina consular española del país donde resida la persona solicitante, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

  https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/autoritzacions_compte_propi/aut03a/

- Modificaciones de la autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena: actividad laboral y/o ámbito territorial (**MOD07a**). Esta solicitud, que se puede presentar con petición genérica firmada electrónicamente, se puede formalizar, transitoriamente, mediante el impreso que se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

  https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/cerca_tramits/tramits/modificacio_ambit_territorial/mod07a/

Cualquier otro procedimiento o trámite que pueda ser de competencia de la Generalitat de Catalunya y que no se encuentre en el listado anterior ni en el listado de procedimientos de cuenta ajena[1] (por ejemplo, una comunicación de cambio de empleador, de acuerdo con lo que prevé el artículo 79 del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre), se puede formalizar mediante una petición genérica con firma electrónica. En este caso, es necesario especificar claramente la petición y el órgano al cual se dirige. Asimismo, es necesario adjuntar la documentación que acredite los requisitos indicados en el artículo de referencia. Si no corresponde a la Generalitat de Catalunya gestionar aquella petición, se comunicará esta circunstancia a la persona interesada.

En las próximas semanas, se creará un nuevo formulario en la Oficina Virtual de Trámites de la Generalitat para solicitar modificaciones de actividad laboral y/o de ámbito territorial en autorizaciones iniciales de cuenta ajena (MOD07a), así como para comunicar circunstancias que puedan justificar un cambio de empleador, y también para solicitar dicho cambio. Cuando el nuevo formulario esté operativo, ya no se admitirán estas peticiones si se formulan por petición genérica o mediante cualquier otro canal.

C) Actualización de la web

La web https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/ se actualizará progresivamente, a medida que se consolide la información sobre los trámites y las gestiones que se deban hacer en cada procedimiento. Las dudas o consultas derivadas de la aplicación de la nueva normativa se pueden dirigir al buzón de contacto y consultas, el cual se encuentra disponible al hacer clic sobre el enlace siguiente:

https://treball.gencat.cat/ca/ambits/estrangeria/contacte/

[1] https://web.gencat.cat/ca/tramits/tramits-temes/24010_-_Sollicitar-lautoritzacio-de-treball-o-de-residencia-i-treball-per-compte-daltri-iniciat-per-locupador?category=&temesNom=Treball